



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DEL ENCUENTRO ENTRE CALLE EL SOL Y AVENIDA QUINTO CENTENARIO.

1. OBJETO DE CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la ejecución de las obras consistentes en la mejora el estado de los espacios peatonales y reorganizar los aparcamientos del encuentro entre la calle el Sol y la Avenida Quinto Centenario.

Para ello se ha procedido a la redacción del proyecto de "MEJORA DE LA URBANIZACIÓN DEL ENCUENTRO ENTRE CALLE EL SOL Y AVENIDA QUINTO CENTENARIO", aprobado por con fecha 3 de febrero de 2021 por Resolución de Alcaldía 138/2021, redactado por doña Elsa García Hernández, con DNI 79062795L, Colegiada nº24971, con un presupuesto de 117.032,12 euros (IGIC incluido) y un plazo de ejecución de 3 meses.

El proyecto contempla las obras necesarias para la mejora del paseo peatonal y la acera del espacio existente entre la calle el Sol y la Avenida Quinto Centenario, así como la reorganización del espacio de aparcamiento y del área de carga y descarga.

Las obras consistirán en la mejora del paseo peatonal y de la acera del encuentro entre las calles el Sol y la Avenida Quinto Centenario. Para mejorar el acceso al paseo peatonal desde la calle el Sol se procederá a ampliar la acera existente hasta una anchura de 1 m. Para ello será necesario demoler un tramo de 2 m del muro de contención y ejecutar uno nuevo a 1 m del bordillo de la acera. La acera en este tramo tendrá una pendiente longitudinal del 5 %. Entre la acera y el paseo se generará una rampa para acceder al mismo. Para contener la acera será necesario ejecutar un muro de contención de la misma de aproximadamente 50 cm de altura y unos 8 m de longitud. La acera continuará con una anchura de 1,80 m adosada a la base del muro hasta su conexión con la acera de la Avenida Quinto Centenario. Entre la acera y el área de aparcamiento, se ejecutará una zona ajardinada y ataluzada de 1,80 m de ancho.

Se procederá a demoler el pavimento del paseo peatonal. Se colocará un pavimento nuevo, tanto en el paseo como en la nueva acera, consistente en una loseta de pórfido rojo de dimensiones 20x30 cm y 6 cm de espesor. La rampa de acceso se pavimentará con adoquines de pórfido rojo de dimensiones 8x8 cm y espesor 8 cm. Se demolerá el balaustre y se colocará sobre la coronación de los muros de contención del paseo y de la acera una barandilla de acero inoxidable. Se instalarán tres bancos de madera en el paseo y dos papeleras.

Firmado por: NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 10-05-2021 15:14:17	
Nº expediente administrativo: 2021-002532 Código Seguro de Verificación (CSV): 60D80E067AEF75D9577BE036A5B434E2 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/60D80E067AEF75D9577BE036A5B434E2		
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2021 07:52:39 Ver sello	- 1/3 -	



Se reorganizará el espacio de aparcamiento, creando 5 plazas de aparcamiento, una de ellas reservada para personas con movilidad reducida y un espacio de carga y descarga.

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO.

El proyecto contempla las obras necesarias para la mejora del paseo peatonal y la acera del espacio existente entre la calle el Sol y la Avenida Quinto Centenario, así como la reorganización del espacio de aparcamiento y del área de carga y descarga.

La necesidad del mismo es llevar a cabo la reordenación y pavimentación del espacio peatonal y de aparcamiento en el encuentro de la calle el Sol con la Avenida Quinto Centenario, así como la demolición de la acera, de un pequeño tramo de muro de contención de la misma y del espacio de aparcamiento.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS(109.375,81 €).

El importe del IGIC aplicable a este contrato es del tipo 7% del precio de adjudicación y asciende a SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (7.656,31 €).

El valor estimado del presente contrato coincide con el presupuesto base de licitación, excluido IGIC, indicado anteriormente.

El presupuesto base de licitación, IGIC incluido, de este contrato es de CIENTO DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (117.032,12 €).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el presupuesto formulado por la Administración e incluirá como partida independiente el IGIC. En el citado precio del contrato se considerarán incluidos los tributos y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la entidad adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de la obligaciones contempladas en el presente pliego, entre otros, suplidos, honorarios, desplazamientos, etc.

Firmado por: NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-05-2021 15:14:17	
Nº expediente administrativo: 2021-002532 Código Seguro de Verificación (CSV): 60D80E067AEF75D9577BE036A5B434E2 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/60D80E067AEF75D9577BE036A5B434E2		
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2021 07:52:39	- 2/3 -	



Los trabajos de campo complementarios que, a juicio del supervisor del proyecto sea necesario efectuar y todas las actuaciones complementarias que haya que llevar a cabo, en cuanto a las relaciones y coordinación con las Administraciones Públicas que puedan verse implicadas, se consideran incluidos en los honorarios correspondientes a este contrato.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Alcaldía de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato de conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público a la Oficina Técnica Municipal, quien supervisará su ejecución y adoptará las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto en el que todo interesado podrá presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores de conformidad con el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ello conllevaría una ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, como es la necesidad de coordinar a diferentes contratistas de diversos lotes que podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada, con pérdida de la uniformidad y homogeneidad de las mismas.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide en fecha y firma electrónicas.

Firmado por:	NAVARRO CASTANEDO EMILIO JOSÉ - Alcalde-Presidente	Fecha: 10-05-2021 15:14:17	
Nº expediente administrativo: 2021-002532 Código Seguro de Verificación (CSV): 60D80E067AEF75D9577BE036A5B434E2 Comprobación CSV: https://sede.santiagodelteide.es/publico/documento/60D80E067AEF75D9577BE036A5B434E2			
Fecha de sellado electrónico: 11-05-2021 07:52:39	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 30-05-2021 12:57:29	